EDICION EXTRAORDINARIA

LA NACION.

AÑO VIII. TRIM. III. Guayaquil 23 de Agosto de 1886. NUMERO 2,073

Congreso Nacional.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion del 8 de Julio de 1886.
(Conclusion.)

7º En los lugares en que la línea del ferrocarril cruce los caminos públicos, se harán los pasos necesarios;

8º Los rieles serán de acero y su peso no será menor de treinta libras por yarda lineal;

9º Los durmientes serán de madera incorruptible, como guayacán, palo negro, etc. etc., tres dimensiones, siete pies de largo, cinco pulgadas de grueso y ocho de ancho;

10º Los durmientes se colocarán a la distancia conveniente, teniendo en cuenta el peso que tengan que soportar los rieles por el paso de los trenes;

11º Se construirán dos estaciones principales, una a cada extremo del ferrocarril, de las dimensiones que requiera el tráfico, con la decencia y comodidad debidas, y en los lugares intermedios donde el tráfico exija el establecimiento de estaciones secundarias, se construirán los edificios convenientes;

12º El material rodante se compondrá del número de locomotoras y carros que requiera el tráfico;

13º En los carros de los pasajeros se consultarán, además de las condiciones de solidez y seguridad, las de decencia y comodidad;

14º El desmonte que se hará en ambos lados del camino, tendrá la anchura necesaria según el lugar;

15º Los terraplenes tendrán un ancho mínimo de ocho piés en corona;

16º Los cortes tendrán un ancho mínimo de diez piés en la base;

17º Los túneles; si los hubiere, tendrán, además de la anchura necesaria para el paso de los trenes, el espacio suficiente para que puedan permanecer sin peligro los obreros o vigilantes al paso de algun tren;

18. Las tarifas serán de acuerdo con el Gobierno, y el trasporte de los correos, mensajeros de la Nacion y las baligas de correspondencia serán conducidos gratis.

7º Los contratistas pondrán una línea telegráfica a lo largo del ferrocarril, como anexidad de éste y de la que podrá hacer uso el público; mediante el pago de los despachos al precio que se señale en la tarifa que será de acuerdo con el Gobierno; y para este los despachos serán gratis,

8º Los contratistas se comprometen a ensanchar el camino que hoy existe de San Lorenzo hasta el rio «Paramba» a fin de que se pueda traficar cómodamente con bestias cargadas.

9º Los contratistas construirán en la bahía de San Lorenzo, en donde terminará el ferrocarril, y como anexidad de él, un muelle y una casa de aduana, oficina y bodegas; dicha casa de aduana, oficina y bodegas no costarán más de cinco mil sucres.

10. El precio de la obra será veinte y siete mil quinientos sucres por cada kilómetro de la línea férrea, con el seis por ciento de interés anual en moneda de plata, o su equivalente, que se pagarán del modo siguiente: Con el producto líquido de la aduana que se establezca en el puerto de San Lorenzo y los derechos del puerto y muellaje y con demás rentas destinadas o que hayan de destinarse para este efecto; dichos pagos se harán al fin de cada tres meses a los contratistas en la aduana del expresado puerto, por el Administrador, quien estará obligado a entregar dichos productos a los contratistas sin necesidad de más órden del Gobierno.

11. Los contratistas tendrán el derecho de emitir acciones y bonos sobre el ferrocarril y los productos recibidos de la venta de ellos serán aplicados a los costos del ferrocarril. Para esta emision intervendrá el Gobierno, a fin de hacer constar su número, valor, &c. La entrega del ferrocarril al Gobierno estará sujeta a los derechos de los tenedores de las acciones y bonos emitidos.

12. Una vez satisfechos los contratistas de los veinte y siete mil quinientos sucres por cada kilómetro de la línea férrea, con el interés del seis por ciento anual, valor de la obra, será entregado el ferrocarril con todas sus anexidades, todo en buen estado de servicio al Gobierno.

13. Serán de libre importacion y exentos de todo derecho fiscal, municipal, de puerto o muellaje durante el término de construccion los artículos siguientes:

1º Máquinas, rieles, durmientes, material rodante y demás que se emplée en esta obra, lo mismo que los aparatos, alambres y demás materiales para el telégrafo.

2º Víveres, medicinas y demás efectos que hayan de necesitarse para los empleados y peones;

3º Toda especie de forraje para bestias;

4º Pólvora de minas, o cualquiera otra materia explosiva que haya de necesitarse en los trabajos;

6º Todos los materiales y maquinarias para la construccion de muelle, casa de aduana, oficina y bodegas; maderas en bruto y labradas, materiales para techos, como tambien el combustible necesario para las maquinarias.

14. El ferrocarril y cuanto le pertenezca como sus anexidades, estará libre de todo derecho e impuesto municipal de Distrito o Canton de la Nacion o cualquiera otro, lo mismo que empréstitos forzosos, exacciones o requisiciones de guerra.

15. El Gobierno pondrá a disposicion de los contratistas los terrenos necesarios para la construccion del ferrocarril, apartaderos, almacenes, estaciones, depósitos, talleres, casillas para guardias, viviendas y proveduarias de empleados, operarios y peones y demás obras de la vía, sean permanentes o provisionales en el tránsito de ella; que serán entregadas libre de todo cargo por razon de las indemnizaciones que hayan de darse a los dueños.

16. Los contratistas tendrán el derecho de proveerse de los materiales de construccion y explotacion y demás objetos que se necesitarán, tomándolos de los bosques y terrenos de la Nacion sin remuneracion alguna.

17. Los operarios, empleados y trabajadores de la empresa, mientras permanezcan en el trabajo, estarán exceptuados de todo servicio militar, civil y concejil durante la obra y hasta su final conclusion y entrega; salvo el caso de guerra exterior para los ecuatorianos.

18. Los contratistas podrán introducir trabajadores del extranjero y los contratos que se celebren con ellos serán válidos y obligatorios, en cuanto no se opongan a las leyes del país, quedando el Supremo Gobierno obligado a interponer su autoridad para que sean grepetadas y cumplidas.

19. El Supremo Gobierno mantendrá la neutralidad de la faja de terreno ocupado por el ferrocarril y todas sus anexidades, y garantizará la seguridad de las personas y bienes de los contratistas, empleados, operarios y trabajadores durante la construccion y explotacion del camino.

20. Las escrituras públicas que hayan de celebrarse entre el Gobierno y los contratistas o entre éstos y particulares, por asuntos que se rozan con la empresa, estarán libres de todo gravámen, como de registro, anotacion o cualquier otra.

21. El puerto de San Lorenzo o el adyacente que se designe en su cercanía, será habilitado para la importacion y exportacion en general, tan pronto como los contratistas con principio a la empresa.

22. Los derechos de importacion y exportacion que se cobren en la aduana del puerto que se relaciona con el art. anterior, no serán mayores que los impuestos en los demás puertos o aduanas de la Nacion.

23. El manejo y direccion del ferrocarril corresponderá, así como el de sus anexidades, a los contratistas exclusivamente, hasta tanto pague el Gobierno la suma mencionada en el art. 10; pero durante este tiempo los productos líquidos se pagarán al fin de cada mes a los contratistas, por la cuenta de los costos de la obra; a este fin el Gobierno pondrá un Interventor.

24. Durante los cuatro años que se conceden por el art. 4º para la construccion de la vía, los contratistas quedan facultados para poner en explotacion la parte del ferrocarril que vayan construyendo.

25. El Gobierno no podrá dar otra inversion a las rentas destinadas o que hayan de destinarse para esta obra.

26. Si el Gobierno deja de ejecutar alguno de los compromisos contraídos por el presente contrato, los empresarios tendrán el derecho a suspender los trabajos y el Gobierno les será responsable de los perjuicios.

27. Si los contratistas abandonaren injustamente la obra o violasen las estipulaciones del presente, los perjuicios que el Gobierno sufra, serán de cuenta de ellos, para lo cual quedarán responsables con la parte de camino construido.

28. En caso de desacuerdo o litigio entre el Gobierno y los contratistas, las cuestiones que por ellos surjan se decidirán por medio de árbitros nombrados uno por cada parte, con un tercero en discordia, cuyo nombramiento se hará anticipadamente, debiendo ambas partes sugetarse a la decision arbitral.

29. Los derechos que este contrato da y las obligaciones que impone a los contratistas, no se suspenderán por enfermedad por ellos y son transmisibles en caso de muerte a sus herederos o sucesores.

30. El presente contrato no podrá ser cedido ni traspasado a ningun Gobierno ni nacion extranjera; pero los contratistas tienen libertad a traspasar los derechos adquiridos a otro individuo, compañía o corporacion, quienes tendrán los mismos derechos y reasumirán las mismas obligaciones que ellos han contraído en el momento de verificarse el traspaso quedando los contratistas libres de toda obligacion.

31. Se someten los contratistas a las leyes del país, y no se hará uso de intervencion extranjera en este negocio.

Quito, Junio 28 de 1886.

6º Por mi propio derecho, y como representante del señor Francisco W. Wiswell, cuyo poder represento, J. G. H. Findlay.»

El mensaje relativo a enagenacion de propiedades fiscales pasó al estudio de la Comision de Hacienda; y el concerniente a la contrata, junto con ésta, al de la Comision de Comercio e Industria.

Leida en seguida una solicitud de la señora Griselda Pérez, viuda del General don Ezequiel Landázuri, se recomendó que informase acerca de ella a la Comision de Peticiones.

Repitióse la lectura del informe de esta misma Comision sobre la solicitud de los vecinos de Manglar-Alto, cuya votacion se habia suspendido hasta que la H. Cámara resolviese acerca de las objeciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que establece escuelas nuiales. El Ilmo. Leon, con apoyo del Ilmo. González, propuso que dicho informe quedara suspenso hasta que se publicase sancionada la Ley sobre escuelas matinales: lo resolvió así la H. Cámara.

En seguida, pasó a 3ª discusion el Proyecto de decreto por el cual se reinscribe en el Escalafon militar a los militares que sirvieron a la dictadura del General Veintemilla: el H. García Drouet dejó indicado que esta reinscripcion sólo debía hacerse a juicio del Poder Ejecutivo.

En segunda discusion fué negado totalmente el Proyecto de ley reformatoria de la de elecciones. Pasó a 3ª, el que establece la facultad de Filosofía y Letras en el Colegio Nacional de San Gabriel: el H. Fernández Córdova (Antonio) mostró la necesidad de que, para 3ª discusion, se pidiera un informe al R. P. Rector del Colegio; y el H. Pólit [Fernando] dijo que debía pedirse igual informe al señor Rector de la Universidad Central.

Puesto en 3ª discusion el proyecto de ley formatoria del Código de Enjuiciamientos materia civil, se leyó y se sometió a la consideracion de la H. Cámara el art. 1.º Entónces el H. Fernández Córdova (Antonio) dijo: «Con este artículo se destruye la organizacion de la Córte Suprema: siempre se ha considerado como una garantía de acierto el número de los Jueces; en Francia se necesita once votos conformes para dar la sentencia en las altas Córtes. Con la reforma se viola abiertamente la Constitucion. Pues se llaman verdaderos tribunales especiales, para el juzgamiento de ciertas causas». El H. Pólit: «Al argumento de que las Córtes de Francia se componen de diez, veinte o treinta Ministros no tiene fuerza alguna, porque nosotros debemos atender a las necesidades y recursos del país en que legislamos: a este paso, las Cámaras Legislativas deberian constar de quinientos o setecientos Diputados, por la sencilla razon de existir así en otras partes. En el Ecuador, la Córte Suprema se compuso por muchísimos años de cuatro Ministros; y aun se redujo algun tiempo este número a tres; pero la Asamblea de 1884 juzgó que podian aumentarse los empleados y sus sueldos sin reparo, ya que el Tesoro, a pesar de las depredaciones de Veintemilla, nadaba en la abundancia. Respecto a las salas de Conjueces que el H. preopinante estima contrarias a la Constitucion, las sostendré cuando llegue el respectivo artículo, demostrando que no se oponen ni a la Constitucion, ni a las leyes».

El H. Fernández Córdova (Antonio) dijo que no salia de la cuestion al impugnar la creacion de Conjueces, relacionada necesariamente con la disminucion de los Ministros propietarios, el H. preopinante deseaba hoy formar cuatro salas, y cuando fué Ministro de Veintemilla, impugnó el establecimiento de dos salas, como refractorio de los principios jurídicos». El H. Portillas: «No he sido Ministro de Veintemilla, sinó Ministro de la Córte Suprema, elegido por una Asamblea Legislativa, a pesar de mi repugnancia y de mi repetidas renuncias: poco tiempo permanecí en ese cargo, que es el único empleo que he tenido en mi vida». El H. señor Presidente pidió a los HH. señores Senadores que se ciñesen al punto discutible, sin hacer aluziones personales; pues de otro modo, se vería en la dura necesidad de llamarlos al órden.

El H. Pólit [Rafael] hizo leer el art. III de la Constitucion, del cual aparece evidentemente que el Congreso puede muy bien disminuir el número de los Ministros,

El H. Badillo recordó que en la H. Cámara Colegisladora se discutia un proyecto, tendente al actual, y en él se elevaba el número de los Ministros a seis; era preciso no ponerse en pugna, para poder conseguir algun resultado práctico. Votado el artículo fué negado.

Respecto del art. 2º, que fué aprobado, el H. Pólit (Rafael) dijo: «El objeto de este artículo es el de facilitar el despacho del enorme cúmulo de causas pendientes; en Guayaquil hay un clamor general contra la demora en la resolucion de las causas, de donde nace el descontento político, porque el pueblo sin reflexionar achaca este retardo al Gobierno. El Poder Judicial es el que se halla en el más íntimo contacto con los ciudadanos, y por tanto, es preciso organizarlo de tal manera que los interéses de los últimos no sufran ningun menoscabo. Por esto se propone que el Ministro excusado sea el mismo que nombre un Conjuez, cuando se hallan impedidos el otro Ministro y el Fiscal».

El art. 3º fué asimismo aprobado, habiendo indicado el H. Pólit [Rafael] que sólo era una aclaratoria, para que la Córte Suprema no se arredrase en nombrar Conjueces, atenéndose servilmente al tenor literal de la disposicion del Código.

Parándose a tratar del art. 4º el H. Fernández Córdova (Antonio) lo impugnó, por cuanto era peligroso e injusto someter puntos trascendentales, como la personería, al fallo privativo del Ministro de sustanciacion.

El H. Portilla contestó: «En primer lugar sólo se trata del Ministro semanero de la Córte Suprema; luego sus fallos admitirán apelacion para ante los demás Ministros. Todos los asuntos que se sometan a su conocimiento son de mera sustanciacion: y sólo así puede aligerarse algun tanto el despacho propio de la Córte, e impedir que los litigantes recurran a artimañas que hacen interminables los pleitos, cuya duracion es la mejor garantía de los deudores contra sus acreedores.

El H. Pólit [Rafael] observó que las objeciones se dirigian contra el artículo, tan sólo por haberse sometido al Ministro semanero el conocimiento de la personería; pero no se trata sinó del caso de falsa procuracion, que es muy sencillo y puede resolverse sin inconveniente por el Ministro de sustanciacion. Aprobado el art. 4º, empezó a discutirse el 5º. El H. Señor Presidente observó que sería quizá más natural discutir primero lo relativo al nombramiento de los Conjueces.

El H. Portilla: «El artículo 5º es la base del nuevo sistema; en él se determinan las causas especiales en que han de conocer los Conjueces, porque no han de intervenir en toda clase de causas.

Todos los HH. Senadores están de acuerdo sobre la necesidad, urgente de buscar un arbitrio para desembarazar a las Córtes del hacinamiento de causas rezagadas. Convengo yo en que el medio propuesto por nosotros no está ajustado extrictamente a los principios de la ciencia; mas, para obtener científicamente lo que se desea, sería preciso formar una Córte de cincuenta Ministros distribuidos en diez salas; pero esto es absolutamente imposible, si atendemos a la penuria del Tesoro. El proyecto es ocasional, transitorio: quizas el año entrante habrá que derogar esta ley; pero entónces ya se habrán despachado los asuntos pendientes: y aun bastará que llegue a sancionarse esta ley para que todos los litigantes de mala fé y los abogados sin conciencia dejen de interponer apelaciones inicuas, con la única esperanza de la demora para beneficio suyo y perjuicio de los acreedores. Esta ley no sólo será útil, sinó tambien moralizadora. Si el proyecto fuese contrario a la Constitucion, sería el primero en combatirlo, léjos de haberlo presentado. Estas salas de Conjueces no son Tribunales especiales como los Consejos de Guerra que se pretende establecer para juzgar a individuos que no son militares; los Conjueces serán nombrados préviamente sin conocer las causas que los tocarán en suerte, no como los jueces militares nombrados *ad hoc* para cada caso. Felizmente he cerrado yo mi estudio, y no puede siquiera achacársame el deseo de perjudicar al número de los Conjueces.»

El H. Fernández Cordova (Antonio) insistió en que el proyecto era inconstitucional, porque las salas de Conjueces, sin ser propiamente otra Córte Suprema, hacian el oficio de tal.

El H. Cárdenas: «Tampoco me parece que el proyecto sea contrario a la Constitucion: si así fuera, no lo admitiria ni por un momento. No obstante la division de las salas, subsiste la unidad de la Córte Suprema, y no hay el descuartizamiento de que se habla. La Córte, por otro lado, es competente para nombrar a los Conjueces, una vez facultada por el Congreso: ¿no elige acaso actualmente a los Ministros interinos? Pero si allí está el obstáculo, haga el mismo Congreso el nombramiento de los Conjueces. El fallo de estos será tan acertado como el de los Ministros, pues no dudo que, en el país de los abogados, se encuentren nueve tan aptos y probos como los que componen la Córte.»

El H. Badillo correboró el razonamiento anterior e indicó que podian nombrarse cinco suplentes para los Ministros que hoy existen.

El H. Espinel expresó que los HH. autores del proyecto habian escogitado este medio para de algun modo no hacer ilusoria la administracion de justicia: en la actualidad hay más de 8,000 causas pendientes: si el Congreso de este año no dicta alguna providencia a este respecto, el año venidero habrá quizas 15,000.

Siendo ya las tres y media de la tarde, y en vista de la importancia del asunto, se suspendió el debate y cerró la sesion.

El Presidente,
Juan Leon Mera.

El Secretario,
Manuel M. Pólit.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 5 de Julio.

Abierta con los HH. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Angulo, Batallas, Burneo, Carrion, Córdova, Cuesta, Chiriboga, Donoso, Echeverría Llona, Egas [A]. Egas (F.); Farfán, Flores, Gómez de la Torre (Joaquin,) Gómez de la Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo, Larrea, Landivar, Lozano Martínez, Matovelle, Moscoso, Muñoz, Ochoa León, Ortega, Paredes, Proaño, Rivadeneira [M.], Sánchez, Teran, Terrazas, Urquilas, Vinueza y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Inmediatamente se puso en conocimiento de la H. Cámara la representacion de los señores Simon Amador y Vicente Martin, sobre que les condone el alcance que ha resultado en su contra en la sentencia pronunciada por el Tribunal de Cuentas y la Presidencia dispuso que pase a la Comision Ia de Hacienda.

Del mismo modo pasó a la 2ª de Hacienda la solicitud de los Celadores de Policía de esta ciudad que piden el pago de sueldos devengados; y a la 2ª de Legislacion la del Presidente de la Municipalidad de Loja, sobre que se autorice a esa Corporacion para imponer el gravámen de uno a seis pesos por mil sobre el valor de los fundos urbanos con el objeto de establecer un buen alumbrado público en dicha ciudad.

A la Comision de industria y Comercio pasó la representacion del doctor Pedro Manuel Pérez Quiñones, quien, como apoderado del señor Jhon George Stephens de Brocklin, pide el privilegio exclusivo para introducir en esta República los aparatos descubiertos por su comitente para separar la fibra de la pulpa en las plantas que, como la cabuya, la contienen en gran cantidad.

La Comision Ia de Legislacion presentó el siguiente informe:

Excmo. Señor:

Vuestra Comision Ia de Legislacion es de parecer que admitáis a discusion el Proyecto de Ley de que se trata en el 2º párrafo del Mensaje dirigido por el Ejecutivo con fecha 28 de Junio último; pues que en cuanto al primero se discute ya en las reformas del Código de Enjuiciamientos civiles. Tal es su parecer, salvo el más ilustrado de la H. Cámara.

Quito Julio 7 de 1886.

A Ribadeneira,—Antonio Farfan.—Rafael Gómez de la Torre.

Pasó a segunda discusion el Proyecto de Decreto en referencia, que autoriza al poder Ejecutivo para que pueda comisionar previa retribucion a un abogado, con el carácter de Procurador legal, a que gestione en los asuntos que interesen al Erario público. El Mensaje a que se refiere el informe anterior es el siguiente:

HH. Legisladores:

Como el Juez Letrado de la Provincia del Guáyas, a consecuencia de la reforma del art. 81 del Código de Enjuiciamientos en materia civil, efectuada en la última Legislatura, tiene recargado el trabajo al extremo de hallarse pendiente más de 1,500 causas, de las que muchas exigen la más pronta resolucion os pido que, aconsejados de vuestras luces, os sirváis examinar el Proyecto de Ley que tengo a honra enviaros, relativo al restablecimiento del segundo Juez de Letras, que para la Provincia del Guáyas; establecia el antiguo art. 81 del citado Código.

Además de esto, y relacionada con esta necesidad es la de que autoricéis al Poder Ejecutivo para que pudiese nombrar, sólo cuando las circunstancias lo requiriesen, a un abogado que, con carácter legal, interviniera como procurador del fisco en los asuntos interesantes a la hacienda pública. Actualmente están en estado de perderse, en Guayaquil, fuertes sumas que segun la Ley, acrecerían las entradas del Erario Nacional. Más, por desgracia, el Agente Fiscal de esa Provincia, ocupado en atenciones anexas a su cargo ante el Juzgado de Letras, no puede gestionar con la prontitud y oportunidad necesarias para tan conveniente objeto, ante los Tribunales Civiles

(Continuará).

Literatura.

A LA SEÑORITA E. H.
ENVIÁNDOLE UN RECUERDO.

Que pueda yó ofrecer a tu hermosura
si nada tengo que de ti sea digno? .....
Este modesto libro, su lectura,
Acéptalo de mi amistad en signo.

Si tuviera un laurel, laurel de gloria,
Sus hojas más brillantes te daria.....
¿Conservarás mi nombre en tu memoria?
¡Yo llevo el tuyo en la memoria mia!.....

F. G.

Paita, Junio de 1886.

AGENCIAS para la venta de los billetes de la Rifa de la "Sociedad Filantrópica del Guáyas".

Almacenes de los señores Madinya & Cº, del señor Don Eduardo Arboleda, de los señores Tevis Hermanos; La Villa de Paris, de los señores O. & K. Martillo; almacen del señor don Antonio Grimaldo, El Siglo de Oro, del señor don Eduardo Jouan; La Joyería del señor don Leda Maulme, tienda del señor don Ignacio Castillon, almacen de los señores Mark, Mendez, Librería del señor don Antonio F. La Mota, Almacen de los señores Pareja Hermanos; id. de los señores Fernández Madrid Hermanos, Librería del señor don Pedro Gomez, Peluquería Juventud del Guáyas, del señor don José Guillermo; Botica de los señores Barbosa & Cº, Peluquería del señor don Tomas Gagliardo, Tienda de los señores Gangotena & Cº, Salon de los Tres Mosquetores, Sastrería Americana, Estacion de Correos Urbanos, Tienda del señor don José Antonio Marcos; id. de los Amores Flores Hnos. & Cº, Botica del señor don Carlos Lopez Lascano, Peluquería del señor don José Antonio Mendez, Tienda del señor don Miguel Campodónico; Cigarrería Central, del señor don Santiago Benitez, Agencia Mercantil, de los señores Injuiberto & Cº, Tienda del señor don Cº Platti, Botica del señor Domingo S. Calderon, Ebanistería del señor don Manuel Pino, id. del señor don Fidel Echeverría, El Eco de Paris, de los señores Bernaschina Hnos., Tienda del señor Luis Roggero; Hojalatería de don E. P. Leon, Sastrería del señor don Gustavo Lohan, Cigarrería del señor don Antonio Soto; id. del señor don José A. Jimenez, Almacen del señor don Enrique Roggero, Kiosco de los señores Reyes Prieto Hnos., Tienda del señor don Juan Biondel, Joyería de los señores Lanzetti Hnos., Tienda del señor don Antonio Alvarez; id. del señor don Ramon Molina, Botica del señor don Eduardo Ayala, Tienda de Sedas Paisnes; La Sirena, del señor don Pedro Aguirre, Joyería del señor don José Antonio Cruz.

AGENCIA GENERAL.—Tienda del señor don Miguel G. Hurtado.

Guayaquil, Julio 29 de 1886.

Aviso

La Junta Parroquial de Chanduy atendiendo que es un urgentísimo los reparos que necesita su templo, y como no tiene con recursos para llevar a efecto la obra, ha determinado vender el madrámen que formaba una espilla en dicho templo, con el fin de aumentarla en buen estado por ser incorruptible. La lista que sigue manifestará a los que interesen conocer la calidad, longitud y grueso de cada pieza, entendido que se venderán por precio muy moderado.

Lista de la madera:

9 Estantes de guasango, cuico y espalmo.
4 Id. empalme de amarillo y calce de guasango.
1 Id. empalme de madera negra y cuico.

Largo de esta uno, ocho y medi a varas y ocho pulgadas cuadradas.

2 Piezas de madera de ocho varas tres cuartas largo y siete pulgadas cuadradas.

3 Piezas de madera negra de igual largo y grueso.

1 Tesa de madera negra de once varas largo y siete pulgadas cuadradas.

1 Pieza madera negra de nueve varas de largo y siete pulgadas cuadradas.

1 Pieza de madera negra de ocho varas de largo.

1 Pieza de id. id. id.

1 Id. id. id. id. y siete pulgadas cuadradas.

2 Piezas madera negra dos siete varas largo y cinco y medio pulgadas cuadradas.

2 Piezas madera negra de siete y medi a varas de largo cada una.

Total: 27 piezas de seis y media varas y cinco pulgadas cuadradas.

Para contratar está autorizado el señor don José Montoy.

Chanduy, Agosto 19 de 1886.

El Ecónomo,
FRANCISCO VITOR.

v. 15.

En venta

dos bóvedas en el Cementerio, en la parte nueva. Para tratar dirigirse a mi Agencia Funeraria, calle del "Carro", 2ª cuadra, números 42 y 44.

JUAN A. LARRETA.

Guayaquil, Agosto 21 de 1886.

Imprenta y Librería
ECUATORIANAS.

Deseando el infrascrito propender a la difusion de obras, así científicas como literarias, de escritores nacionales, ha establecido una imprenta y librería denominadolas ECUATORIANAS, por tener ese principal objeto sin que por esto deje de tender al mismo fin, respecto de las de autores extranjeros, de mucho crédito mundiaj y utilidad.

El establecimiento será especialista en obras de Ciencias Políticas y Administrativas, de Historia, de Legislacion y Jurisprudencia, y en textos de enseñanza para los planteles de instruccion, tanto primaria, como secundaria y profesional.

AGENCIA GENERAL de periódicos nacionales y extranjeros.

Estudio de Abogado y Agencia Judicial en la misma habitacion, segunda cuadra de la calle del "Nuevo de Octubre," bocacalle a la Plaza de Rocafuerte, antes San Francisco, número 41.

VICENTE PAZ.

Ingenio "Santa Ana."

Azúcar de este Ingenio, tiene de venta
G. E. LUQUE.
Calle del "Carro," Nº 15.

Guayaquil, Agosto 11 de 1886.

1m

Cigarrillos Partagas.
Nueva falsificacion.

Se ha falsificado nuevamente la cajetilla o vitleta de los cigarrillos Partagas; y para que el público pueda conocer la falsificacion, indicaré las diferencias más notables, que son las siguientes:

El óvalo exterior, sobre fondo de color, donde dice "FLOR DE TABACOS"—"HABANA"—se de una no's línea en las cajetillas falsificadas; en las legítimas ese óvalo exterior está formado por una doble línea.

En las falsificadas, en los extremos del mismo óvalo, fondo de color, se ha lo siguiente: "DEPOSITO PRINCIPAL" en un extremo, y "OBISPO 21" en el otro; mientras que en las legítimas no hay letrero ni palabra alguna en esos lugares.

Existen otras diferencias; pero basta con las indicadas, que resaltan a primera vista.

L. SANCHEZ QUINTANAR.

Aviso.

Se rifa una, BARATA, la casa del señor doctor J. Ignacio Alvear, con muebles o sin ellos. Las comodidades y ahorros que ofrece, pueden ser reconocidos por los interesados.

Guayaquil, Agosto 19 de 1886.

v. 6.

EL APETITO
DEVUELTO A TODOS

El Aperital

de los señores A. DELOR Y CA.

Este delicioso LICOR de Mesa merecida REPUTACION como uno de los mejores

TONICOS

ha sido ensayado en GUAYAQUIL en las enfermedades del **ESTOMAGO** sobre todo en la

anorexia, pérdida del apetito

que tan generalmente se sufre entre nosotros, tanto por la naturaleza misma del CLIMA, de estaciones más o menos calurosas, como por la mal sana calidad del *Agua* que por lo mas ideal hoy que llamarla *POTABLE*.

EL APERITAL,

es puro, el remedio más eficaz y seguro para restituir el

apetito perdido,

ya depende esta enfermedad de una DEBILIDAD GENERAL o de PERTURBACIONES especiales de los ORGANOS DIGESTIVOS.

Es el TONICO por EXCELENCIA, da VIGOR al sistema general, hace rápidas las *digestiones*, cura la *fatiga*, las sensaciones de *ardor y calor*, quita el *mal aliento* y da un *color natural* ya sea que se tome solo, o mezclado con agua, soda o vino. GOZA además de la propiedad *desinfectar el agua de mala calidad* neutralizando los principios deletéreos con los aromáticos volátiles que contiene, siendo uno de sus principales componentes el de la corteza de naranja; en resumen es, entre los

tónicos aperitivos

agradable, eficaz e inofensivo.

En resumen el uso general de este LICOR garantizamos en buen resultado.

EL APERITAL

se encuentra en casa de

LUIS C. RIGAIL,

quien ha sido nombrado por los señores A. Delor y Cia.

Unico Agente Depositario en Guayaquil

para la República del Ecuador.

Ventas al por Mayor.

LUIS C. RIGAIL.

Vino de San Rafael.

El **Vino de San Rafael** es un vino natural que al mismo tiempo que es de MESA es un excitante

tónico, corroborante, digestivo y reconstituyente,

prestando por lo tanto inapreciables servicios a las personas

ANEMICAS,

las que por desgracia abundan tanto en climas como el nuestro.

De un gusto DELICIOSO tu uso es general, en las principales ciudades de Francia, Inglaterra, Rusia, Alemania, Italia, España y demas Americas.

La importantísima entidad que se exporta atestigua, tanto su perfecta ESTABILIDAD como su **INALTERABLE CONSERVACION**, y las personas de buen gusto no encuentran otro vino de *POSTRES* que se lo pueda preferir.

LUIS C. RIGAIL,

participa a todos los **FARMACEUTICOS** de la República y demas expendedores del

Vino de San Rafael,

que ha sido nombrado por la *Compañía Propietaria de esta especialidad*

Unico Agente Depositario en Guayaquil,

para la República del Ecuador.

Los establecimientos que se ocupan de la venta del estado

Vino de San Rafael,

encontrarán, en este DEPOSITO, las mayores ventajas para sus compras.

Ventas al por mayor.

Luis C. Rigail.

Francisco A. Cebállos,

IMPORTADOR DE MERCADERIAS INGLESAS,

Francesas, Alemanas y Norte-Americanas.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

Calle del "Malecon"

Casa de la Señora Anzóategui, local Nº 127.

OFRECE EN VENTA A PRECIOS MODICOS:

Arates.
Abanicos.
Agua de Kananga.
Azul de ultramar en bolitas.
Botones para puños.
Botines para hombre.
Baraito de seta.
Botines de satin p r señoras.
Id. de tule y satin para id.
Id. de satin para niños.
Id. de cabra id. id.
Botones de nácar, tigre y hueso.
Id. de lona para camisas y para trajes
Botas de cabritilla para niños.
Botones de hueso para pantalon.
Bramante de hilo.
Cashemir negro.
O ton Cristiano.
Casimir de color para verano en cortes y en piezas, id. negro.
Cintillos y hevillas para somiseria.
Corbatas para hombre, negras y de color.
Camisas blancas de algodon, sebas, estilo y pechos de hilo.
Cordas para guitarras
Cuadernos para escritura.
Cuchara de peltre.
Cambray blanco
Cambretas, varias clases.
Calzar negro y de color.
Cortés.
Dedales.
Del angola y de otras clases.
Id. blanco de algodon.
Id. id. de pique.
Id. de cámara.
Espejos grandes y pequeños.
Escuela de anis.
Escarpines.
Encajes de seda y algodon.
Flores de seda.
Fresadas de algodon.
Fulares de seda.
Forrera ancha y angosta.
Gasa tan de hilo de Escocia.
Id. de previl.
Id. negros de seda.
Geografías por Simbih.
Jabones amarillos.
Gara blanca calada.
Género blanco de algodon, varias clases
Guinga de algodon.
Gasa para toldo.
Jaspe para pantalon.
Hilo de lana.
Id. negro Clark 200 y 300 yardas.
Id. blanco Marsland, 150 y 300 yardas.
Jabon de olor varias clases y formas.
Lápiz para papel.
Libros 1.° 2.° y 3.° por Mandevil.
Lienzo ancho y angosto
Medallones.
Ventones para señoras
Serico negro.
Medias de algodon para señoras.
Id. de id. para hombres.
Id. de id. para niños y niñas.
Medias betas de satin para señoras.
Mangas para pluma.
Muselina negra.
Navajas varias clases.
Necesarios para señoras.
Kaper.
Pasagritas para señoras, bordados y lisas, varias clases y formas.
Peines de marfil.
Id. de tabla.
Prendedores.
Pañuelos de hilo.
Id. de algodon, grandes y pequeños.
Papel billete blanco y con dueño.
Polvo de arroz.
Paño negro Sedan.
Plumas para escribir.
Pañuelos blancos de algodon.
Perfumes varias clases.
Sabila varias clases.
Papel blanco de hilo para carta.
Popelina de algodon.
Quitasoles de algodon
Ruche—Haste.
Red hamburguesa.
Rango blanco y negro.
Resta para botines.
Sortijas de caucho.
Id. de celluloide.
Sobres para cartas, de hilo y algodon.
Id. para tarjetas.
Silabarios encicloped. y cos.
Sombreros de paja ingleses para señoras.
Id. id. id. para niñas.
Id. id. para niños.
Sedanegra en carretes
Zapatos para niños.
Id. de cabritilla bordados, con elástico, para señoras.
Id. id. id. con id. para niños.
Satin negro de lana
Sombreros de Manabí.
Tetos de botones para camisas.
Tijeras varias clases.
Tiras bordadas.
Tarjeta blancas y de dueño.
Toallas afelpadas.
Tablillas y fundas para sombreros (con corcho.)
Zaranas de un solo color.
Id. negra, ancha y angosta.
Id. varias clases.

GRAN
Revolucion.
EN LA ECONOMIA DOMESTICA

Remedio infalible

contra la anemia, consunción, raquitismo

No más cocina ni cocineras.

En el almacen de los que suscribe denominado

INDIA KILL

se hallará de venta lo siguiente, llegado en el último vapor, y que mensualmente recibirán

Jamones inglées preservados en latas de 3 libras
id. americanos en latas de dos libras
id. en pencas Westfalia
id. id. inglésas
id. id. americanos
Pastelés de perdices en tarros de una y media lb.
id. codornices de 1 lb.
id. faisanes id.
id. becasinas id.
id. alouettes id.
id. liebres id.
id. fol de ganord id.
id. fole d'oie id.
id. foie gras id.
Perdices enteras asadas con aceite
id. id. con aceitunas
Civet de liebre
Galantines trufadas
Cestil fino de chancho
Quinces y alas de dindo
Rodin noir
Costillitas de ternera con petits pois
Lengua enrrollada en tarros de 4 libras
id. de carnero entera de 2 libras
Filets de boeuf
Salchicha Oxford
Salchichon de West falia
Pavo en tarros de 1 lb.
Pollo en id. de id.
Carnero id. de id.
Ternera id. de id.
Ganso id. de id.
Pato id. de id.
Jamon au diable picante
Maqueroux a l'huile
Makerel
Salmon latas de 1 lb
Langostas id. de id.
Ostiones id. de id.
Sardinas en aceite
Royans trufées
Bacalao a la maelot
Champiñones latas 1 lb
id. id. ½
Cepes a l' huile latas de 1 lb
Hongos italianos preparados, tarros de 1 lb
id. en aceite
id. naturales
Trufas peladas de Perdigord, frascos enteros
id. id. de id. medios
Jelleme au gras
Macedoias de legumbres
Petits pois naturales
id. con jamon
d. con mantequilla
Extracto de carne Liebig tarros de 4 onzas
Pimientos de Galahor tarros de 1 lb
Haricots flagolets 1 lb.
id. verts id.
Espárragos franceses tarros de ½ libra
id. americanos de 3 lb.
Turron de Alicante 1 lb
Marrons roti id. 1 lb
Tomates naturales, tarros de 1 libra
Encurridos varias clases
Cebollitas blancas en frascos
Pepinos
Frutas americanas natural, lata de 2 libras
Fruta en jugo en frascos surtido muy variado
Salsa de Pertiax, en frasco de una libra
id. id. de ½ id
id. id. de ¼ id
Pikles West indis
Polvos Curris, frascos enteros
id. id medios
Jales frescos surtidos de frutas, tarros de 1 lb.
Jalea o marmelad, en frascos de 1 cel libre fábrica de J. James, frascos
Jalea o marmelada en frascos, americana
Cincera confitada en frascos de ½ libra
Fruta cristalizada en frasco de libra
id. en cartonas elegantes
Ciruelas imperiales frascos de 1 ℔.
Pasas de Málaga cartones elegante x 1 lb
id. de Corinto para budines
id. del Imasco
Higos de Nápoles
id. de Chile
Orejones o descorazados
Manzanas secas
Pimienta picante molida, frascos de ¼ libra
id. id latas de 7 libras
Canela molida paquetes de 1 onza
Clavos id. id. 1 onza
id. id. frascos de 1 lb
Nueces moscadas en tiras
id. id. molidas
Mortadela en latas
id. en bejigas
Mantequilla dinamarquesa
id. italiana
id. americana
id. francesa
id. morrona
Smoked Bacon
Dressed Jravn
Sopa y bouli
Arenques ahumados
Anchovetas en tarros de ¼ k.
Conservas de tomates
Queso de Parma
id. Sizizo
id. Edam de bola
id. de Chile
id. wit loaf enlatado 3 libras
id. wit cheder 3 libras
Chocolate Epps
Verdura comprimida de Cholet
Escencia de café de Emil
Chocolate en leche de Moore
Leche preservada en tarros de 1 libra
Anfear candi
Coaffies italianos, cartones de ½ k.
id. franceses, cartons iluminados
id en sofrestice elegantes
id. inglésas en latas de 1 libra
Té imperial, paquetes de 4 onzas
Galletas varias clases
Jerez extra, Indio Guayas
Vinos finos para mesa.

Parodi Hnos.

Segunda Lotería
DE LA
SOCIEDAD FILANTROPICA
DEL GUAYAS.

para el Nueve de Octubre próximo

En nos 1,600, que se sortearán como sigue

1 premio valor de	$. 800
1 ,, ,, ,,	2 0
4 ,, ,, ,, $. 40 cada uno	160
6 ,, ,, ,, ,, 20 ,, ,,	120
150 aproximaciones de $. 1 cada una para todos los números cuya terminacion en decenas y unidades sea igual a la del que obtenga el premio	150
4 aproximaciones de $. 10 cada una, dos anteriores y dos posteriores al número favorecido con el premio de $. 800	40
6 aproximaciones, 3 anteriores y 3 posteriores al billete que saque el premio de $. 2'0, cada uno $. 5	30
172 premios valor de	$. 1,500

Guayaquil, Julio 21 de 1886.

E Presidente,
MIGUEL G. HURTADO.

Vocales:
ARCADIO AYALA. — B. V. TÉLLEZ.
J. D. BARRERA C. — R. MEJIA.
Tesorero. Secretario.

MIGUEL T. MATEUS,
Sub-secretario.

Banco Internacional
SOCIEDAD ANONIMA
Capital.....S. 800,000.

Los señores accionistas se servirán consignar en la oficina del Banco, el 5 del próximo mes de Setiembre, un 5 por ciento del valor nominal de sus acciones, conforme a lo acordado por el Directorio en la sesion de hoy.

Guayaquil, Agosto 5 de 1886

El Director Gerente,
J. C. Roca.

1m.

Habiendo recibido en pocas horas ausentarme de esta Provincia a la del Oro, suplico a las personas que me hicieran con su amistad, se sirvan disponerme de la despedida personal, e imprimirme su órden a la Zarumeña.

Manuel Nicolas Arteaga.

Durante mi ausencia en la Provincia del Oro, quedo encargado de mis asuntos profesionales el doctor Rafael María Arteaga.

Manuel Nicolas Arteaga.

Suscricion para el año 1886

BIBLIOTECA UNIVERSAL

coleccion de obras importantísimas servidas por un nuevo sistema de repartos.

Seccion de Historia. Historia de la civilizacion Arabe, por el Dr. Gustavo Le Bon.

Seccion de Literatura. Obras completas de Figaro, (Mariano José de Larra) Ilustradas por D. J. Luis Pellicer.

Seccion de Ciencias. La vida normal y la salud, por el Dr. Rengade.

Seccion Geográfica La tierra y el hombre, por F. de Hellwald. Edicion ilustrada con grabados interesantes.

ILUSTRACION ARTISTICA-ALBUM DE SALON.

Periódico semanal de literatura y artes, y ciencias, con grabados de los primeros artistas del mundo. Publicado bajo la direccion artística de D. José Luis Pellicer.

EL SALON de la MODA.

Periódico ilustrado indispensable para las familias, conteniendo figurines iluminados de las modas de Paris, patrones trazados en tamaño natural, modelos de trabajos a la aguja, crochet, tapicería, etc., etc.

La seccion literatura contendrá novelas, revistas de teatros y salones, crónicas, informes a los suscritores, economía doméstica, etc., etc.

Notable cromo de gran tamaño, copia del celebrado cuadro del G. Muñoz Degrain.

LOS AMANTES DE TERUEL.

Primer premio en la última exposicion de Madrid.

BASES DE LA SUSCRICION:

Los señores suscritores a la *Biblioteca Universal*, repartida por cuadernos semanales recibirán un número de la "Ilustracion Artística", asi como cada quincena un grabado para álbum como suplemento, tambien recibirán por quincenas el salon de la Moda con figurines iluminados y de regalo a fin de año el suntuoso cuadro "Los Amantes de Teruel"

Precios de suscricion en el Ecuador 4 reales número.

LA "VIÑA", CALLE DEL TEATRO, N, 6, GUAYAQUIL.

LA OPERA.

Casa Francesa.

Calle del "Malecon" número 148, Esquina de "Illingworth.

El sistema de venderlo todo, con muy pequeños beneficios y enteramente de confianza es la regla de conducta adoptada por el dueño de este establecimiento. Apesar de la

BARATURA GENERAL

todas las mercaderías son de primera eleccion, de primeras fábricas y de primera calidad

LA OPERA ofrece a sus favorecedores para la nueva

ESTACION DE VERANO

un escogido surtido de artículos para Señoras y Caballeros, vendidos a precios sumamente módicos,

Visita de Cachemira doble adornado por el rededor de pasamanería de avalorio y de blondas modelos últimos.—Precio: 10 $.

Visita Elegantísima de Faya Francesa o de Oltoman guarnecida de conchas de encaje sostenido con adornos de pasamanerías y de cuenta forrado de seda.—Precio: 25 a 30 $.

Pelerina de Visita de cadenilla negra adornada de perlas talladas guarnecidas de encaje.—Precio: 7 $.

Salidas de Tertulia de género labrado Bayadera.—Precio: 8 $.

Lazos de cinta de seda de todos colores adornados de encaje.—Precio: 1 $

Cascos de sombreros modelos completamente nuevos, blancos, negros y de color, para señoras y niñas.—Precios: 1 $ 50 a 2 50, de paja inglesa legítima.

Sombreros para señoritas, negros y de color, adornados con plumas verdaderas, paja inglesa, modelos recien llegados, desde el precio ínfimo de 6 $.

Sombreros de crespon ingles, varias formas, para niñas y señoritas.—Precio: 8 a 10 $.

Sombreros Amazonas, negros y de color.—Precio: 6 a 10 $.

Sombreros Mosquetaire, modelo en boga en Paris, con pluma avestruz.

Capotas ricamente adornadas, modelos exclusivos de La Opera.

Sombreros para recien nacidos, modelos únicos en la plaza.

Sombreros para niños, negros y de color.

Capotitas para niñas, blancas y de colores.

Paraguitos, un bonito lote de paraguitos raso negras forradas de seda, vendidos al precio baratísimo de $ 3 50.

Paraguitos ricamente adornados modelos extras de terciopelo, de seda brochada y puño de fantasía con un bonito lazo.

Paraguitos Theodora, todo de blondas forma estrella, puño de madera incrustada.

Calzado para Señoras, de cabritilla dorada y negra con un elegante bordado.

Idem de raso inglés desde 5 $.

Botas de cabritilla dorada.

Id. id. id. negra.

Id. id. id. raso de seda.

Pouff para adornos de sombreros, avestruz con larga cresta, ramilletes de flores silvestres mezclados de espinas, pouff, avestruz con naigrettes, flores negras, cintas negras y de colores, cinta para banda, escogido surtido de flores de mano vendidos a precios sumamente módicos.

Zapatos Amelia, para baños—Precio: 2 50.

Abanicos de gaza de todos colores, barilla de madera fantasía.—Precio: 3 $.

Abanicos de raso de seda, dibujos cromos con bordados blancos y de colores.

Abanicos para novias barilla de nácar, bujosamente adornados.

Cuello Lady para señoras.

Terciopelo y encaje.

Abanicos de raso de color con bordado extra.

Guantes de seda para Sras y niñas.

Guantes Mosquetaire.

Medias de hilo de Escocia para señoras, negras y de color.

Vestidos para niñitas.

Juegos de cuellos y puños, para niños, todos bordados con dibujos elegantes.

Cortes de vestidos, modelos ricamente adornados, desde 14 $.

Artículos para Caballeros,

INMENSO SURTIDO DE CASIMIRES NEGROS Y DE COLORES.

Casimir diagonal negro garantizado, pura lana Elbeuf, Casimires de colores modelos inglésos y franceses.

CORTES de PANTALONES.

Corbatas Negras y de Colores. Lazos y Plastron. Medias de Hilo de Escocia. Bastones, etc., etc

A todos los compradores les será obsequiado un bonito abanico con el nombre de la casa.

E. C. RAYMOND.

Villavicencio Hnos,
GUAYAQUIL.

Agentes Comisionistas.

CALLE DEL "COMERCIO" Nº. 75.

Se encargan de la compra y venta de toda clase de Mercaderías, Frutos del país Cédulas y Acciones de Banco, Letras de Cambio—Arrimismo, de Despacho de Aduanas y embarque.

Tienen, además, un gran surtido de sombreros de Montecristi, y Alfiles nuevos 8 y 9 que venden a precios módicos.

Diciembre 21. 1 año

Picapedreros
Y ALBAÑILES,

se necesitan en la obra de la Cárcel de mampostería. Dirijanse al encargado de la fabrica en el mismo local.

Mercaderías por mayor y menor,

Calle del Malecon, núm. 164,

Manuel M. Arroyo,
Agente Comisionista,

Se encarga especialmente de recibo y despacho de mercaderías tanto en el ramo de importacion como en el de exportacion; de la compra y venta de toda clase de mercaderías; y en general de cualquiera otros asuntos mercantiles

Guayaquil, Marzo 30 de 1886, 1 año

NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY.

Capital suscrito	$ 15,000 000
Id. escrito	12,500,000
Id. pagado	3 125,000
Fondos de Incendios y Reserva al 31 de Diciembre de 1885	8,417 290
Fondos de Vida y Rentas Vitalicias	21,462 440
Id. id. Vida y Rent Vitalicia	2 753 0.5
Id. id. Incendios	6 9 ,765

Los infrascritos Agentes de esta respetable Compañía, están debidamente autorizados para efectuar Seguros contra incendios en esta ciudad

Guayaquil, Agosto 2 de 1886.

L. O. STAGG Y Ca.

Se necesita
jornaleros para cosechar caf a 8 reales el saco. En esta hacienda Cayas razon.

Agosto 21 de 1886.

Gran negocio.

Por disposicion del I. Consejo Municipal se prorroga hasta el 30 del mes próximo el plazo concedido para las propuestas cerradas, sobre la compra de formar bóveda y ensanchar el Panteon de esta ciudad, bajo las bases modificadas de que se tiene conocimiento al público.

Marchala, Agosto 1º de 1886.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

Aviso

a los constructores y dueños de fábricas que en el antiguo establecimiento denominado "Máquina de Vapor" encontrarán un gran surtido de calderas de todas clases, como son:

Calces de madera negra y guayacan, de sala a 8 pulgadas.

Id. de hierro, cuerdas y pastales.

Amarillos para empalme, barrotes estilerosa y columnas, barandas, etc, jangles de todo grosor.

Gran surtido de tablazon de amarillo, de cerral fino, de pechiche y de guachapeli.

Gran surtido de tablas de roble, de figueroa, de cedro para forros

Tambien se vende para los puertos del Sur un selecto cargamento de cañas piedras, lista para embarcarse en pocos dias

En el mismo establecimiento se compra algodon a precios ventajosos.

Guayaquil, Agosto 17 de 1886.

RICARDO OCAMPO.

Fotografía y pintura
Galería de Retratos.

Fotografía, porcelana, imitacion de porcelana, tamaño natural de fotografía al óleo y otras dimensiones.

Iluminaciones, en fotografía, porcelana imitacion de porcelana óleo, y otros varios procedimientos.

Horas de trabajo de 7 a.m. a 5 p. m.

JULIO RASCONES.

Fotógrafo y pintor—Calle de la Colonia.

Guayaquil, Agosto 9 de 1886, 1 m.